



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2481

LA SERENA, 30 OCT. 2025

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 7230-413, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de doña Juana González Araya, por la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, de fecha 22 de octubre, y recepcionada el 23 de octubre en la Municipalidad, ambas de 2025, para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas durante los días 31 de octubre y 1 de noviembre de esta anualidad en la actividad denominada "Fiesta Costumbrista El Durazno", en el sector de El Durazno, ruta D205, camino a Condoriaco, Comunidad Agrícola Olla de Caldera, Comuna de La Serena, adjuntando los siguientes antecedentes: a) Certificado N° 023/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, del Jefe del Departamento de Turismo; b) el of. int. ord. N° 7230-408, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; c) el certificado de antecedentes de doña Juana González Araya, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 22 de octubre de 2025; d) la declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4º de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público, de fecha 23 de octubre de 2025; e) la fotocopia de la cédula de identidad de la solicitante; f) el certificado de residencia de la solicitante, emitido por la Junta de Vecinos N° 14, Vista Hermosa, de fecha 22 de octubre de 2025; g) el certificado de dominio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 16 de octubre de 2025, respecto de la inscripción de fojas 483 vuelta, N° 469, del Registro de Propiedad del año 1977; g) la resolución exenta N° 1079, de fecha 16 de octubre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 22 de octubre de 2025, doña Juana González Araya, de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, ha solicitado a la Municipalidad una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "Fiesta Costumbrista El Durazno", que se desarrollará los días 31 de octubre y 1 de noviembre, ambas de 2025, en el sector de El Durazno, ruta D205, camino a Condoriaco, Comunidad Agrícola Olla de Caldera, Comuna de La Serena.

3.- Que, a través de la resolución exenta N° 1079, de fecha 18 de octubre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de la actividad denominada "Fiesta Costumbrista El Durazno", desde el día 31 de octubre a las 12:00 h, hasta el 1 de noviembre a las 04:30 h, ambas fechas del 2025, en el sector El Durazno, ruta D205 camino a Condoriaco, Comunidad Agrícola Olla de Caldera, comuna de La Serena, proyectando una asistencia de aproximadamente 600 personas, y

estableciendo como responsable del evento a doña Susana Alfaro Villarroel, presidenta de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, debiendo observar estricto orden y tranquilidad. La constancia se refiere a la posibilidad de ejercer el derecho constitucional de reunión de las personas, sin perjuicio de las facultades, certificaciones y autorizaciones que se requieran de Seremi de Salud, Dirección de Vialidad, Municipalidad, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Gobierno regional de Coquimbo y de la coordinación con Carabineros de Chile, y la adopción de medidas de seguridad para la seguridad de los asistentes, bienes públicos y privados del lugar, debiendo contar con un plan de seguridad, emergencia y enlace, debiendo coordinarse con carabineros, Bomberos, ambulancias y municipio, según sea el caso.

4.- Que, el Jefe del Departamento de Turismo de la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través del certificado N° 023/2025, de fecha 27 de octubre de 2025 ha dado cuenta que el evento descrito en los considerandos anteriores es una actividad de Promoción Turística.

#### D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** a JUANA ELIANA GONZÁLEZ ARAYA, rol único nacional I . de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, con domicilio en calle , La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en la actividad denominada "Fiesta Costumbrista El Durazno", desde el día 31 de octubre a las 12:00 h, hasta el día 1 de noviembre a las 04:30 h, ambas fechas del 2025, en el sector El Durazno, ruta D205 camino a Condoriaco, Comunidad Agrícola Olla de Caldera, comuna de La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
  - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
  - A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
  - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
  - Deberá respetarse y cumplir la interesada con las normas sobre emisión de ruidos.
  - Conforme a la resolución de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se entienden vinculantes las observaciones, recomendaciones, y exigencias que realice Carabineros de Chile, debiendo la organizadora contar con las medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento requeridas, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la correspondiente Prefectura.
  - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo la interesada obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes
3. **NOTIFÍQUESE** personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MARCELA VIVEROS VARELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada - Sexta Comisaría de Carabineros de Chile - Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas - Sección de Inspección - Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MVV/RAH/FEN